

TERMINO DE RECLAMACIONES:

Las reclamaciones frente a los resultados definitivos de la ECDF, de que trata el artículo 2.4.1.4.5.11 del Decreto 1075 de 2015 y el artículo 12 de la Resolución 15711 de 2015, deberán ser presentadas por los docentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de resultados por parte de Entidad Territorial Certificada en Educación por medio del módulo de reclamaciones de la plataforma ECDF, <http://plataformaecdf.icfes.gov.co/>.

Para aquellos docentes que no presenten reclamación en los términos establecidos por el Decreto 1075 de 2015, los resultados de la evaluación quedarán en firme al término del quinto día hábil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011.

Conforme a lo anterior, el periodo habilitado para presentar las reclamaciones por medio del módulo de reclamaciones de la plataforma ECDF será del **15 al 21 de septiembre de 2016**.

El Ministerio de Educación Nacional contará con un término de treinta (30) días hábiles para resolver las reclamaciones presentadas.